



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

14 OCT 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 538 /10

Sucre, 11 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-166, ingresa el 23 de agosto de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE: Despacho N° 0684 de 23 de septiembre, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 119/10 "Construcción Graderías Complejo Deportivo Chuqui Chuqui" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 N° 279/010 de 20 de julio, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7 con un costo estimativo de Bs. 144.597,61.-.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE N° 015/2010 de 19 de Agosto de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7 y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-7, AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 19 de agosto de 2010 en SICOES con Código Interno 107/10, **CUCE: 10-1101-00-199759-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 144.597,61, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 067/10 del 24 de agosto del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, en 25 de agosto de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron ocho los proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de 25 de agosto de 2010, resolvió ADJUDICAR el Proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7 a la propuesta del Sr. JUAN ISIDRO TORRES ESPADA por un monto de Bs. 117.259,57 (Ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve con 37/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Prev. N° 10707 de 05 de octubre de 2010 con Código SISIN A011116700000, Categoría Programática 22 0030 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RM N°538/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

145.000.- (Ciento Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto, el lugar de emplazamiento de la obra se encuentra ubicado en la comunidad de Chuqui Chuqui Distrito N° 7 del Municipio de Sucre, proyecto que contempla la construcción de graderías para dar mayor funcionalidad a obra ya existente. Bajo el siguiente detalle: retiro de enmallado, demolición de H°Cº gradas, piso de cemento + empedrado, puerta con malla olímpica.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a la Elaboración del Contrato Administrativo N° 119/2010 para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7 a ser suscrito con el Sr. JUAN ISIDRO TORRES ESPADA, por un monto Bs. 117.259,57 (Ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve 54/100 Boliviano) y por el plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) días calendario, cuya ejecución se encuentra respaldada con las respectivas garantías de ley.

Que, el proceso de contratación y el Contrato N° 119/2010 del Proyecto: "Construcción Graderías Complejo Deportivo Chuqui Chuqui" D-7 cuenta con los siguientes documentos de respaldo:

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 192).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación. (fs. 193)
- Descripción del Proyecto (fs. 036)
- Certificación Presupuestaria (fs. 0258)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 0143)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 194)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 198)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 215 a fs. 242)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (210)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 243)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 246)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 248)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 249)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 250)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 253)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 252).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 119/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el CONSTRATISTA Sr. JUAN ISIDRO TORRES ESPADA, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS COMPLEJO DEPORTIVO CHUQUI CHUQUI" D-7 de acuerdo al Presupuesto Por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética y lo establecido en el Objeto y alcances del Contrato, con un costo total de Bs. 117.259,57 (Ciento Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 57/100 Bolivianos) y con un plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°538/10

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de Chuqui Chuqui del D-7 para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrio Quiroz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

